



Comité de Programa y de Presupuesto

35º período de sesiones

Viena, 14 a 16 de mayo de 2019

Listas de Estados incluidas en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI

Nota de la Secretaría

El presente documento reemplaza al documento PBC.35/15 y actualizan al 1 de abril de 2019 las listas de Estados incluidas en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI..

1. La Secretaría se remite a las listas de Estados que el Depositario ha incluido en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI y que figuran en el documento GC.1/3 de la ONUDI. De conformidad con el Anexo I de la Constitución, las listas de Estados que ha de incluir el Depositario (el Secretario General de las Naciones Unidas) en ese anexo son las elaboradas por la Asamblea General de las Naciones Unidas a los fines de la sección II, párrafo 4, de su resolución 2152 (XXI), vigentes en la fecha en que entró en vigor la Constitución, es decir, el 21 de junio de 1985.

2. Al 1 de abril de 2019, 170 Estados eran Miembros de la ONUDI. De ellos, 167 figuran en las listas de Estados que el Depositario ha de incluir en el Anexo I de la Constitución (véase al dorso). Los siguientes Estados Miembros aún no están incluidos en ninguna de esas listas:

Estado:	Fecha de adhesión:
Antigua y Barbuda	1 de abril de 2019
Kiribati	9 de febrero de 2016
Micronesia (Estados Federados de)	7 de marzo de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Anexo I de la Constitución, en el caso de que pase a ser Miembro de la ONUDI un Estado que no esté enumerado en ninguna de las listas, la Conferencia General, tras celebrar las consultas apropiadas, decidirá en cuál de esas listas habrá de ser incluido.

Por razones de economía, no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



A. Estados incluidos en la Lista A

Afganistán	Fiji	Malí	República Unida de Tanzania
Angola	Filipinas	Marruecos	Rwanda
Arabia Saudita	Gabón	Mauricio	Samoa
Argelia	Gambia	Mauritania	Santo Tomé y Príncipe
Bahrein	Ghana	Mongolia	Senegal
Bangladesh	Guinea	Mozambique	Seychelles
Benin	Guinea-Bissau	Myanmar	Sierra Leona
Bhután	Guinea Ecuatorial	Namibia	Somalia
Botswana	India	Nepal	Sri Lanka
Burkina Faso	Indonesia	Níger	Sudáfrica
Burundi	Irán (República Islámica del)	Nigeria	Sudán
Cabo Verde	Iraq	Omán	Tailandia
Camboya	Islas Marshall	Pakistán	Tayikistán
Camerún	Jordania	Papua Nueva Guinea	Timor-Leste
Chad	Kazajstán	Qatar	Togo
China	Kenya	República Árabe Siria	Tonga
Comoras	Kirguistán	República Centrafricana	Túnez
Congo	Kuwait	República de Corea	Turkmenistán
Côte d'Ivoire	Lesotho	República Democrática del Congo	Tuvalu
Djibouti	Líbano	República Democrática Popular Lao	Uganda
Egipto	Liberia	República Popular Democrática de Corea	Uzbekistán
Emiratos Árabes Unidos	Libia		Vanuatu
Eritrea	Madagascar		Viet Nam
Estado de Palestina	Malasia		Yemen
Eswatini	Malawi		Zambia
Etiopía	Maldivas		Zimbabwe

B. Estados incluidos en la Lista B

Alemania	Israel	Luxemburgo	Países Bajos
Austria	Irlanda	Malta	Suecia
Chipre	Italia	Mónaco	Suiza
España	Japón	Noruega	Turquía
Finlandia			

C. Estados incluidos en la Lista C

Argentina	Costa Rica	Honduras	Saint Kitts y Nevis
Bahamas	Cuba	Jamaica	San Vicente y las Granadinas
Barbados	Dominica	México	Santa Lucía
Belice	Ecuador	Nicaragua	Suriname
Bolivia (Estado Plurinacional de)	El Salvador	Panamá	Trinidad y Tabago
Brasil	Granada	Paraguay	Uruguay
Chile	Guatemala	Perú	Venezuela (República Bolivariana de)
Colombia	Guyana	República Dominicana	
	Haití		

D. Estados incluidos en la Lista D

Albania	Bulgaria	Georgia	República de Moldova
Armenia	Chequia	Hungría	Rumania
Azerbaiyán	Croacia	Macedonia del Norte	Serbia
Belarús	Eslovenia	Montenegro	Ucrania
Bosnia y Herzegovina	Federación de Rusia	Polonia	
